

04 JUN. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1365 de fecha 16.04.2010 a través del cual se instruye Sumario Administrativo, designándose Fiscal a doña Ana Luz González Campos;
- 2.- La Vista del Fiscal a través de la cual propone al Alcalde lo siguiente: El sobreseimiento y archivo de los antecedentes por no existir suficientes méritos para señalar responsables. Solicitar al Director de Administración y Finanzas delegar en los funcionarios que cumplen funciones de nocheros en el edificio municipal el registro diario de los acontecimientos que incluya el ingreso y salida de personas y/o funcionarios que cumplen o no funciones en horario extraordinario, además, de mejorar la seguridad del resguardo de las llaves que abren y cierran las oficinas municipales. Dar de baja las especies inventariadas;
- 3.- El Memorandum N° 307 de fecha 20.05.2010 del Asesor Jurídico mediante el cual informa que el Sumario Administrativo se encuentra ajustado a derecho;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE Y ARCHIVASE** el Sumario Administrativo ordenado incoar a través de Decreto N° 1365 de fecha 16.04.2010 por no existir suficientes méritos para señalar responsables.
- 2.- **El Director de Administración y Finanzas** deberá delegar en los funcionarios que cumplen funciones de nocheros en el edificio municipal el registro diario de los acontecimientos que incluya el ingreso y salida de personas y/o funcionarios que cumplen o no funciones en horario extraordinario, además, deberá mejorar la seguridad del resguardo de las llaves que abren y cierran las oficinas municipales.
- 3.- **El Depto. de Inventario** deberá dar de baja las 03 cámaras fotográficas digitales marca Sony inventariadas en el Depto. de Inspección: 19.001.21, 19.001.26 y 19.001.28.
- 4.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE